



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1777/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1849/2022, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ DOCUMENTACIÓN - CERTIFICADO E INFORMES DE DOMINIO/INHIBICIONES Y CONSULTA DE VISU - FONTANA PEDRO”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de abril del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Servidumbre de Paso con la Señora Alicia María MARTÍNEZ en adelante la POSEEDORA.

Que, mediante el mismo, la poseedora declara contar con posesión pacífica e ininterrumpida, en forma indivisa, sobre el inmueble que ocupa, ubicado en calle Troperos y Tropas, inscripto al Tomo 52 Folio 315, según Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble Local, con una superficie total de DOS hectáreas, VEINTE áreas, CINCUENTA Y UNA centiáreas (2 has. 20 as 51 cas), con intención de convertirse en el futuro en titulares registrales del mismo, gravan dicha fracción de terreno con una SERVIDUMBRE DE PASO a favor de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, destinado a la apertura de calle pública. El predio se encuentra situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 3ra, Manzana 767 D. la superficie a afectar con SERVIDUMBRE es de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS cuadrados CON TRES DECÍMETROS cuadrados (1.244,03 m²), conforme Croquis Adjunto a las actuaciones de referencia.

Que, conforme la Cláusula Segunda la poseedora se compromete a donar a favor de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú la fracción descrita precedentemente una vez que sean titulares registrales de dicho inmueble.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende procedente el dictado del presente acto administrativo que ratifique el Convenio de Servidumbre de Paso suscripto en fecha 18 de abril del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Servidumbre de Paso suscripto en fecha 18 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Alicia María MARTÍNEZ, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal